



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Convocatoria pública de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) para la concesión de subvenciones a Mancomunidades de la provincia de Burgos para el «Fomento de actividades de desarrollo local» en el ejercicio de 2012

Según acuerdo del Consejo de Administración de SODEBUR de fecha 15 de mayo de 2012, se han elaborado las siguientes:

BASES

Primera. – Objeto y finalidad de la subvención.

1.1. La presente Convocatoria de subvenciones tiene como objeto el fomento de actividades destinadas a la promoción económica y social de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos realizadas por Mancomunidades, en su ámbito territorial y competencial, y que se incluyan dentro de los siguientes ámbitos de actuación: Calidad de vida, capital humano, entorno económico, imagen y turismo e infraestructuras (telecomunicaciones y transporte).

1.2. Podrán ser subvencionadas las actuaciones que vayan en línea con las definidas en el Plan Estratégico Burgos Rural 2010-2015 (PEBUR) y principalmente encaminadas al ahorro de costes consecuencia de la realización de proyectos que incidan en el desarrollo local común y beneficio de todos los municipios de la Mancomunidad y a la ejecución de proyectos dirigidos al desarrollo económico y social de los municipios de la provincia (Base novena).

1.3. No serán objeto de subvención las actividades con fines lucrativos, viajes de recreo y cualquier otra actividad lúdica que no redunde en beneficio real del propio proyecto objeto de subvención y en beneficio de la mayor parte de municipios integrantes de la Mancomunidad solicitante, o que sea objeto de otra convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Burgos.

Las presentes subvenciones se efectúan en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. – Requisitos de los beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria de subvenciones las Mancomunidades de la provincia de Burgos constituidas antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se realizará mediante declaración conforme al modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Convocatoria.



Tercera. – *Procedimiento de concesión.*

3.1. Las presentes subvenciones se efectúan en régimen de concurrencia competitiva con el límite que se indica en esta Convocatoria y según los criterios de valoración que aparecen en la Base sexta.

3.2. Este procedimiento se inicia de oficio mediante esta Convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación y de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – *Solicitudes, plazo y lugar de presentación.*

4.1. Las Mancomunidades que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes y documentación, en el modelo normalizado que se adjunta como Anexo I, hoja 1, dirigidas al Presidente del Consejo de Administración, añadiendo «SODEBUR» y se presentarán en el Registro General o Auxiliares de la Excm. Diputación Provincial, o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la implantación del Registro Telemático de la Diputación lo permita, las solicitudes y demás documentación podrán presentarse vía telemática en el mencionado Registro, mediante firma electrónica admitida, con indicación de los datos de presentación de la documentación impresa.

4.2. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta Convocatoria:

– Memoria.

– Declaración jurada de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiarios de las subvenciones que se establecen en el artículo 13.2 LGS, comprensiva de los extremos recogidos en el Anexo II, y cuya acreditación documental deberá realizarse en el momento de la justificación de la subvención.

– Declaración responsable de ayudas solicitadas para la misma finalidad con arreglo al modelo que como Anexo III se acompaña.

El modelo de Anexo I, II y III también estará disponible en la página web de la Diputación Provincial de Burgos: www.burgos.es

4.3. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo improrrogable de diez días los subsane, y si no fuera así se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Las solicitudes se presentarán en el plazo de sesenta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este plazo finalizase en día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.



Quinta. – *Cuantía de la subvención y compatibilidad o incompatibilidad.*

5.1. El presupuesto global destinado a esta Convocatoria es de 200.000 euros con cargo al número de cuenta 629 del presupuesto de la Sociedad de Desarrollo para la Provincia de Burgos (SODEBUR).

5.2. La cuantía máxima de la subvención será del 75% del coste total del proyecto y en todo caso por un importe máximo de 40.000 euros.

El importe total de las subvenciones concedidas para la misma finalidad no podrá superar en ningún caso el coste de la actividad realizada, debiendo justificarse, en cualquier caso, la totalidad del proyecto solicitado.

5.3. Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al coste total del proyecto. En todo caso, se acreditará en el expediente que el importe de las subvenciones recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada. La acreditación de estos extremos se realizará a través de declaración de ayudas según el modelo del Anexo III. La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Sexta. – *Criterios de otorgamiento de las subvenciones.*

6.1. Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10 puntos.

6.1.1. Número de municipios integrantes de la Mancomunidad: Hasta un máximo de 3 puntos.

- De 2 a 8 municipios 1 punto
- De 8 a 10 municipios 2 puntos
- De 10 municipios en adelante 3 puntos

6.2. Población afectada por las actuaciones presentadas (integrante de la Mancomunidad): Hasta un máximo de 2 puntos.

- De 1.000 a 4.000 habitantes..... 1 punto
- De 4.000 a 10.000 habitantes..... 1,5 puntos
- Más de 10.000 habitantes..... 2 puntos

6.3. Porcentaje de ahorro de costes previstos en los municipios integrantes de la Mancomunidad: Hasta un máximo de 2 puntos.

- Hasta un 5% 0,5 puntos
- Hasta un 10% 1 punto
- Hasta un 15% 1,5 puntos
- Hasta un 20% 2 puntos



6.4. Alineación de las propuestas con las líneas de actuación del PEBUR: Hasta un máximo de 3 puntos.

Actuación ubicada dentro de un eje estratégico	1 punto
Actuación ubicada dentro de una línea de actuación.....	2 puntos
Actuación ubicada dentro de un proyecto identificado concreto.....	3 puntos

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Serán beneficiarias las Mancomunidades que alcancen la mayor puntuación de conformidad con los criterios de valoración anteriormente especificados y hasta la completa aplicación del crédito destinado a la presente Convocatoria.

Séptima. – *Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento y plazo.*

7.1. La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión constituida a tal efecto.

7.2. Esta Comisión estará compuesta por los Servicios Técnicos de SODEBUR, que ejercen como órgano instructor del procedimiento; el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada a la vista del correspondiente informe de la Unidad gestora responsable.

7.3. El órgano de resolución es el Consejo de Administración de SODEBUR.

7.4. Plazo: Tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

Octava. – *Publicidad y difusión.*

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, así como en el tablón de anuncios de SODEBUR y de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, y en la página web de la Diputación de conformidad y con las excepciones determinadas en el artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación (aprobada el 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 86 de 6 de abril de 2006 (O.G.S.)), para asegurar la publicidad y conocimiento de los beneficiarios.

Novena. – *Gastos subvencionables, importe a justificar.*

9.1. Los beneficiarios deberán justificar el importe total del proyecto para el que se concedió la subvención, aportando la documentación exigida en esta Convocatoria.

9.2. El importe de la subvención se verá disminuido proporcionalmente si no se aportan justificantes por el total aprobado.



En general se subvencionarán aquellas propuestas que sigan las líneas de actuación definidas en el Plan Estratégico Burgos Rural, con objeto de contribuir a un desarrollo local más eficiente.

Algunas de estas posibles actuaciones serían:

- Aquellas encaminadas al ahorro de costes consecuencia de la realización de proyectos que incidan en el desarrollo local común y beneficio de todos los municipios de la Mancomunidad.

- Aquellas que fomenten el desarrollo económico y social de los municipios integrantes de la Mancomunidad, como por ejemplo:

- Fomento de la actividad económica: Estudios de mercado, análisis de viabilidad, actuaciones dirigidas al emprendimiento, dinamización empresarial, etc.

- Actividades de promoción turística.

- Actuaciones culturales.

- Actividades formativas.

- Actividades con fines sociales.

Serán subvencionadas únicamente las pequeñas infraestructuras incluidas en los diferentes proyectos susceptibles de subvención.

No serán subvencionadas: Grandes infraestructuras, contratación de personal, actividades de carácter festivo o compra de contenedores, ya que pueden ser objeto de otro tipo de subvención específica para ello.

Se valorará preferentemente que los objetivos de los Estatutos de las Mancomunidades solicitantes estén encaminados a la consecución de proyectos de desarrollo local propiamente dicho.

No serán objeto de subvención ningún gasto lúdico, mantenimientos y otros que no sean objeto del proyecto indicado como objeto de esta subvención.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Serán beneficiarias las Mancomunidades que alcancen la mayor puntuación de conformidad con los criterios de valoración anteriormente especificados y hasta la completa aplicación del crédito destinado a la presente Convocatoria.

Décima. – *Obligaciones del beneficiario.*

10.1. El beneficiario deberá aceptar en el plazo de quince días hábiles desde la recepción de la resolución de la concesión de la subvención la aceptación de la misma que será enviada por esta Diputación junto con la notificación de la subvención. Si una vez transcurrido ese plazo no se ha recibido aceptación expresa en este sentido, se entenderá como aceptada la subvención (modelo del Anexo IV).



Undécima. — *Justificación de la subvención.*

11.1. Los beneficiarios deben justificar el total del proyecto para el que han solicitado subvención, aportando la documentación exigida en esta Convocatoria.

El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario del gasto total realizado para la ejecución de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en esta Convocatoria, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria resumen de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, según modelo que se acompaña en el Anexo V, Modelo de Cuenta Justificativa, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, procedencia.

c) Declaración de compatibilidad de ayudas y de encontrarse al corriente de obligaciones según Anexos II y III.

No obstante lo cual, el órgano concedente comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes del gasto seleccionados.

Duodécima. — *Plazo límite para justificar el pago de la subvención.*

12.1. Se establece como periodo y fecha límite para la ejecución del proyecto el 30 de abril de 2013.

12.2. Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 31 de mayo de 2013.

La mencionada documentación deberá remitirse al Registro General de Entrada de la Diputación Provincial de Burgos (SODEBUR).

No se realizarán pagos anticipados o abonos a cuenta.

Burgos, a 6 de agosto de 2012.

El Secretario de la Sociedad
para el Desarrollo de la Provincia de Burgos,
José Luis M.^a González de Miguel

El Interventor,
Ricardo Pascual Merino

* * *



Diputación de Burgos

AÑO

Registro

A rellenar por la Administración

Tipo (1)	CONVOCATORIA						
Solicitante (2)	Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto		Dirección de correo electrónico		
Representante (solo si procede) (3)	Secretario / Alcalde / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Documento acreditativo de la representación						
Domicilio notificaciones (4)	Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Sí, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO						
	Dirección de correo electrónico						
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
EXPONE (5)	Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a para durante el año, conforme al acuerdo o resolución adoptado por la a la que represento, de fecha, de acudir a la presente convocatoria.						
SOLICITUD (6)	Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente: ➤ Que el proyecto / actividad para el que se solicita la subvención es el siguiente:						
	➤ El presupuesto del proyecto / actividad es: ➤ Que la subvención solicitada es:						
ACEPTACIÓN Y COMPROMISO (7)	Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS:						
	1. Aportar Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, de la subvención en el plazo establecido. 2. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello. 3. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.						
Firma (8)	En _____, a ____ de _____ de _____						Firma
APD	La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.						

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver la convocatoria es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-



Diputación de Burgos

**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA**

D./D^a, con D.N.I.,
en nombre y representación de
con C.I.F.

DECLARA:

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

AUTORIZA

NO AUTORIZA

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- o A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- o A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En..... a de de 20....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACION DE

Beneficiario / Entidad Local	N.I.F./C.I.F.
------------------------------	---------------

DECLARA

- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas¹ para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En a de de 20.....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

¹ Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO IV

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA

.....

Datos Subvención	Expediente nº / Nº Ref.	Localización de la Inversión
	Proyecto / Actividad	
	Presupuesto Inversión	Subvención Concedida

D./D^a,
 en calidad de¹....., de la entidad
, titular del
 expediente número, con domicilio en
, N.I.F.

EXPONE

Que con fecha ha recibido notificación de la Resolución de Concesión, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se concede a una subvención de Euros, y que **ACEPTA** la Subvención concedida arriba descrita, en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución de Concesión y en la Convocatoria de la misma.

En, a de de

(El beneficiario o representante legal)

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

¹ Representante legal.

* * *

